Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

TRD - 2024-320.10.4.156

El Suscrito Director de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Persona juridica para la prestación del servicio de atencion prehospitalaria y atención de emergencias y urgencias	48 meses de experiencia en atención pre hospitalaria y de emergencias

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **FUNDACION GRUPO DE APOYO Y RESCATE DE** PALMIRA identificada con el NIT: 815003999-2**,** se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) A LA COMUNIDAD ASISTENTE A LOS DIFERENTES EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA PÚBLICA QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
CAPACIDAD TECNICA	X	El candidato aportó propuesta donde manifiesta cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas.
EXPERIENCIA	x	El candidato certifico mínimo 48 meses de experiencia en la ejecución de atención prehospitalaria y primeros auxilios

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en noviembre de 2024

ABELARDO ANGULO CABEZAS
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Christian Camilo Holguin T.- Profesional Universitario G1, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres
Revisó: Abelardo Angulo Cabezas. - Director Gestion del Riesgo de Desastres
Aprobó: Abelardo Angulo Cabezas. - Director Gestion del Riesgo de Desastres